

**ACTA DE ANTECEDENTES (Concurso convocado por Expte. Nº 01-2607-V-14)**

**(Art. 34 del Anexo de la Ordenanza Nº 33/2010-CS).**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los 04 días del mes de Diciembre de 2014, siendo las 12,00 hs. el Jurado designado a través de Expte. Nº 01-2607-V-14, ERNESTO ORTEGA, JOSÉ EDUARDO ANZUR y JOSÉ LUIS MIOLANO, finalizan la evaluación de las carpetas de antecedentes de los aspirantes que han formalizado su inscripción.

En virtud de lo dispuesto por el art. 6º del Anexo de la Ordenanza Nº 33/10-CS y sus modificatorias, considerando que el máximo puntaje posible a otorgar a cada aspirante debe ser de 100 puntos (esto es, un puntaje “máximo” y no “mínimo”); considerando asimismo que los porcentajes a asignar deben ser del 40% de antecedentes, y 60% para la prueba de oposición; que conforme lo dispuesto por el art. 52 del Anexo de la precitada ordenanza de Concursos *“mientras no se implemente el sistema de evaluación del desempeño laboral, el puntaje a asignado en este rubro en el Anexo I no será considerado”*; el Jurado acuerda en otorgar un total general de 85 puntos discriminados del siguiente modo: 34 puntos (40%) como máximo para los antecedentes, y 51 puntos (60%) para la prueba de oposición. De tal modo se da pleno cumplimiento a las previsiones de la Ordenanza Nº 33/10-CS (arts. 6, 52 del Anexo, y Tabla de Puntuación de Títulos, Méritos y Antecedentes del Anexo I).

La fecha de sorteo de tema para la prueba de oposición se llevará a cabo el día 09 de Diciembre de 2014; y la prueba de oposición se tomará por escrito el día 12 de Diciembre del 2014.

Se deja debidamente aclarado que sólo se computaron los antecedentes que se encontraban debidamente acreditados con la documentación respaldatoria correspondiente.

Las evaluaciones de antecedentes realizadas se adjuntan en planillas Excel, en un todo de acuerdo a la “TABLA DE PUNTUACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES” contenida en el Anexo I de la Ordenanza Nº 33/2010-CS (Modificado por Ordenanza Nº 20/11-CS).

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 34 del Anexo de la Ordenanza Nº 33/10-CS, se consigna a continuación la nómina de postulantes que no pueden acceder a la prueba de oposición por no cumplir con las condiciones mínimas indispensables para cubrir el cargo objeto del concurso, consignándose las causas por las cuales no pueden acceder a la precitada prueba:

**Nómina de postulantes que no pueden acceder a la prueba de oposición por no cumplir con las condiciones mínimas indispensables para cubrir el cargo objeto del concurso**

- MERCADO, Claudia Adriana: Postulante mayor de 40 años de edad que no acredita certificación de aportes a ANSeS.
- RIVEROS, Agustina Rocío: No acredita secundario completo. Si bien la postulante presenta un certificado de que dicho título se encuentra en trámite, dicho certificado es de antigua data y no se encuentra actualizado, razón por la cual, no es válido a los efectos del concurso.
- GÓMEZ, Sonia del Valle: Postulante mayor de 40 años de edad que no acredita certificación de aportes a ANSeS.
- GÓMEZ, Patricia Leonor: Postulante mayor de 40 años de edad. La certificación de aportes a ANSeS que acompaña no resulta suficiente para acceder a la jubilación ordinaria a la edad determinada por la Ley de Jubilaciones (aportes insuficientes).
- FONZALIDA BUSTOS, María Fernanda: Postulante mayor de 40 años de edad. No acredita aportes ante ANSeS.
- PARRÓN, Lucía Bibiana: Postulante mayor de 40 años de edad. No acredita aportes ante ANSeS.
- HERRERA GARCÍA, Gisella Janet: No presenta título secundario.
- SEGALI, Adriana Cristina: Postulante mayor de 40 años de edad. La certificación de aportes a ANSeS que acompaña no resulta suficiente para acceder a la jubilación ordinaria a la edad determinada por la Ley de Jubilaciones (aportes insuficientes).
- CALDERÓN, Adriana Inés: Postulante mayor de 40 años de edad. La certificación de aportes a ANSeS que acompaña no resulta suficiente para acceder a la jubilación ordinaria a la edad determinada por la Ley de Jubilaciones (aportes insuficientes).

Sin ningún otro aditamento, firman al pie los integrantes del Jurado, la presente acta, como asimismo las planillas que contienen el detalle de la evaluación de antecedentes de los postulantes.